



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de octubre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 20 del programa

**Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

**Tailandia\*:** proyecto de resolución

### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976<sup>1</sup>, de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) en 1996<sup>2</sup>, y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>3</sup>,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase el *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.76.IV.7 y corrección).

<sup>2</sup> Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (A/CONF.165/14), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>3</sup> Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), Quito, 17 a 20 de octubre de 2016* .



las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), incluidas sus resoluciones 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 65/165, de 20 de diciembre de 2010, 66/207, de 22 de diciembre de 2011, 67/216, de 21 de diciembre de 2012, 68/239, de 27 de diciembre de 2013, 69/226, de 19 de diciembre de 2014 y 70/210, de 22 de diciembre de 2015, que trataron la celebración en 2016 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III),

*Recordando además* las decisiones y resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat, en particular la resolución 2016/24 del Consejo, de 27 de julio de 2016, relativa a los asentamientos humanos, aprobada por el Consejo en su período de sesiones de 2016,

*Reafirmando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>4</sup>,

*Reafirmando también* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Recordando* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce, entre otras cosas, la importancia de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y destacando que la Nueva Agenda Urbana contribuye a su aplicación,

*Reafirmando* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* que la Agenda de Acción de Addis Abeba reconoce, entre otras cosas, que los gastos y las inversiones en el desarrollo sostenible se están transfiriendo al nivel subnacional, donde a menudo no existe suficiente capacidad técnica y tecnológica, financiación ni apoyo, y recordando también el compromiso

---

<sup>4</sup> Resolución 66/288, anexo, en particular los párrafos 134 a 137 relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, en los que, entre otras cosas, se reconoce que las ciudades son motores del crecimiento económico que, si han sido bien planeadas y construidas, incluso aplicando enfoques integrados de planificación y gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental.

de ampliar la cooperación internacional para fortalecer la capacidad de los municipios y otras autoridades locales,

*Reconociendo* la importancia de alcanzar las metas mundiales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>5</sup> para la aplicación de la Nueva Agenda Urbana,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>6</sup> y su pronta entrada en vigor, según el cual todas las partes se comprometen a aplicar plenamente el Acuerdo, y alentando a las Partes en la Convención Marco que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

*Destacando* también la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación del documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>7</sup> y sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>8</sup>;

3. *Reconoce* la importancia de lograr la adopción de medidas concretas y de fortalecer la aplicación mediante el plan de aplicación de la Nueva Agenda Urbana y su plataforma;

4. *Reafirma* el papel y la experiencia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en el marco de su mandato, como centro de coordinación para la urbanización sostenible y los asentamientos humanos, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, y reconoce los vínculos entre la urbanización sostenible y, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático;

5. *Recuerda* los párrafos 166, 167 y 168 de la Nueva Agenda Urbana y *solicita* al Secretario General, con aportaciones voluntarias de los países y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, que informe cada cuatro años sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, y que presente el primer informe a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones;

6. *Decide* que ONU-Hábitat elabore, en estrecha consulta con otras entidades de las Naciones Unidas, un marco de acción a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Nueva Agenda Urbana;

<sup>5</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>6</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>7</sup> E/2016/54.

<sup>8</sup> A/71/347.

7. *Alienta* al Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 171 y 172 de la Nueva Agenda Urbana, a adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar que la evaluación independiente y basada en pruebas de ONU-Hábitat se lleve a cabo de manera justa, objetiva, imparcial y representativa, aprovechando las aportaciones de los Estados, procurando al mismo tiempo que ONU-Hábitat, entre otras cosas, ayude a los Estados a aplicar la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>9</sup>;

8. *Recuerda* los párrafos 172 y 173 de la Nueva Agenda Urbana y decide que el informe sobre la evaluación independiente y basada en pruebas de ONU-Hábitat se presente para su examen de manera oportuna, a más tardar un mes antes de una reunión de alto nivel de la Asamblea General;

9. *Hace hincapié* en la necesidad de mejorar la coordinación y la coherencia a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo urbano sostenible, en el marco de la planificación estratégica a nivel de todo el sistema, la aplicación y la presentación de informes, como se destaca en el párrafo 88 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, los donantes internacionales y bilaterales y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente a ONU-Hábitat aumentando las contribuciones financieras voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el Fondo Fiduciario para Servicios Urbanos Básicos y los fondos fiduciarios de cooperación técnica, e invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales con miras a apoyar la ejecución de su mandato;

11. *Reitera* la importancia de que ONU-Hábitat tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos de ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestarse con eficacia los servicios que necesitan ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

12. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos de ONU-Hábitat a fin de proseguir los esfuerzos por mejorar su eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en apoyo al cumplimiento de su mandato;

13. *Reitera* su reconocimiento de que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones de ONU-Hábitat han cambiado considerablemente y que ha cambiado también la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo en ámbitos relacionados con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, como se refleja, entre otras cosas, en la Nueva Agenda Urbana;

14. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, aseguren que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

---

<sup>9</sup> Resolución 70/1.

15. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

---